

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 102

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DÉSIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO NEGOCIE EL ARRENDAMIENTO SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA DE LOCAL COMERCIAL EN EL TERMINAL DE CARROS PUBLICOS PEDRO ALBIZU CAMPOS A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE GUAYNABO.

POR CUANTO : El día 25 de septiembre de 2001 se aprobó la Ordenanza Número 83, Serie 2001-2002, que creó la Oficina de Desarrollo Económico, adscrita a la Oficina del Alcalde.

POR CUANTO : En virtud de la referida Ordenanza, se le otorgó a dicha Oficina múltiples facultades para propiciar el desarrollo económico dentro de toda la jurisdicción del Municipio de Guaynabo. Entre las facultades otorgadas se encuentran las siguientes:

3. Formular y dar seguimiento a un Plan de Desarrollo Económico de Guaynabo a corto, mediano y largo plazo, definiendo la actividad económica apropiada a ser promovida.

6. Promover proyectos que contrubuyan a solucionar problemas especiales en cualquiera de las áreas de desarrollo económico y diseñar estrategias para combatir el desempleo en Guaynabo.

18. Maximizar el rendimiento económico y operacional de las propiedades, servicios y empresas municipales.

POR CUANTO : En virtud de la Ley 81, supra, inciso e, los municipios tienen facultades para poseer bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad a dicha Ley.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo es dueño de una estructura, localizada en el Terminal de Carros Públicos Pedro Albizu Campos, que está en la Calle Betances Final, adyacente a la Escuela Margarita Janer Palacios y que consta de 3,353 pies cuadrados, conocida anteriormente como la Biblioteca Municipal.

POR CUANTO : La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Guaynabo ha sido una de las industrias más exitosas en nuestro Municipio, tanto es que se hace necesario construir unas nuevas y modernas facilidades para estar a tono con los cambios modernos.

POR CUANTO : Los ciudadanos de Guaynabo tienen en la Cooperativa una alternativa de bienestar y desarrollo, la cual deben continuar recibiendo y es nuestro deber administrativo contribuir a esto.

- POR CUANTO : La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Guaynabo necesita mover sus operaciones a un espacio donde puedan continuar brindando un servicio de excelencia mientras construyen sus nuevas facilidades.
- POR CUANTO : Cónsono con la política pública del Municipio de Guaynabo de estimular el máximo desarrollo económico, resulta necesario y conveniente que se autorice al Honorable Alcalde de Guaynabo o a la persona que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo negocie el arrendamiento de la estructura mencionada anteriormente, de conformidad a los parámetros que más adelante se establecen.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE ENERO DE 2004.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo o a la persona que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo negocie el arrendamiento de las estructuras mencionadas anteriormente sin el requisito de subasta pública, de conformidad a los parámetros que más adelante se establecen:
- a: \$9.00 costo por pie cuadrado para un pago mensual de \$2,514.75
- Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

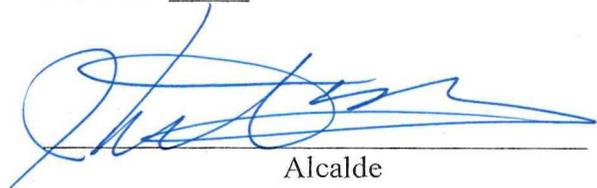


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día _____ de enero de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 102, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 14 de enero de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Juan A. Martínez Cintrón
Luis C. Maldonado Padilla
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez*

*Carmen Báez Pagán
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Sara Nieves Colón
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmelo Ríos Santiago
Carlos M. Santos Otero*

*Votos inhibidos de los Hons.
Elsie Droz Rodríguez*

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de enero de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de enero del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal